ANEXOS

ASINCH

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN DE ARTES
CONVENIO No. 2012 de 2022
MINISTERIO DE CULTURA Y LA CORPORACIÓN PI3NSA
FORMATO SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Fecha de Solicitud (dd/mm/aaaa)	28/06/2022
Área Solicitante	Dirección de Artes – Grupo de Música
Delegado del Área para el Proyecto	Coordinador de Formación
Proyecto	Territorios Sonoros
RUBRO	Ítem 11: Actualización de bases de datos de formadores y creadores de músicas tradicionales y de pueblos originarios en ocho (8) Territorios Sonoros Ítem 13: Desarrollo de acciones de investigación y creación musical
TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
Nombre del Contratista	ASINCH – Asociación para las Investigaciones Culturales del Chocó
Teléfono	3143078326
Correo electrónico	
Objeto del Contrato	Actualización de bases de datos de formadores y creadores de músicas tradicionales y de pueblos originarios y desarrollo de acciones de investigación y creación musical en el Territorio Sonoro de la Chirimía - Departamento del Chocó en el marco del Convenio No. 2012 de 2022 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Corporación Pi3nsa.
Obligaciones	1. Concertar un plan de trabajo y cronograma general, que incluya actividades, tiempos, alcances, productos. 2. Identificar formadores y creadores de músicas tradicionales y de pueblos originarios en el Territorio Sonoro de la Chirimía. 3. Sistematizar y alojar en la plataforma que indique el Ministerio de Cultura, la información recolectada. 4. Entregar una matriz en Excel de la base de datos actualizada, en el formato establecido por el área de música de la Dirección de Artes. 5. Desarrollar una estrategia de apropiación de materiales pedagógicos (teniendo como referente los materiales publicados o apoyados por el Ministerio de Cultura) por parte

	de agentes, formadores, pedagogos e investigadores del Depto del Chocó, con el fin de desarrollar una comunidad de conocimiento en un número determinado de las escuelas y procesos de formación musical. 6. Participar y contribuir activamente del proceso de sistematización y memoria social, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Cultura. 7. Presentar al supervisor asignado por el Ministerio de Cultura, un informe periódico sobre la ejecución del convenio, detallando la asistencia y datos estadísticos para cada uno de los espacios de participación. 8. Cumplir los cronogramas acordados con el Ministerio del Cultura. 9. Brindar la información necesaria que sea solicitada por el Ministerio de Cultura. 10. Participar en las reuniones convocadas por el Ministerio de Cultura para realizar seguimiento al plan de trabajo y los objetivos propuestos. 11. Entregar informe de actividades a la entidad en convenio, en las fechas establecidas, con el fin de tramitar el pago. 12. Al finalizar el contrato, entregar una relación en medio magnético correspondiente a los archivos digitales que haya elaborado durante la ejecución del presente contrato, este informe deberá ser avalado por el supervisor como requisito previo a la liquidación del contrato. 13. Las demás que se requieran para el cabal desarrollo del objeto contractual
Valor	VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CIENTA PESOS M/CTE ($24.601.250) incluyendo todos los impuestos a que tenga lugar.
Forma de Pago	Un primer pago del 50% a la firma del contrato, previa entrega de cronograma y plan de trabajo. Un segundo pago del 40% a la entrega de informe parcial de actividades y un tercer y último pago del 10% a la finalización, previa entrega de informe final y productos.
Fecha de Inicio (dd/mm/aaaa)	11/07/2022
Fecha de Finalización (dd/mm/aaaa)	15/11/2022
Productos	i. Plan de trabajo y cronograma general, que incluya actividades, tiempos, alcances, productos. ii. Bases de datos de formadores y creadores de músicas tradicionales y de pueblos originarios.

	iii. Documento y evidencias de la implementación de la estrategia de apropiación de materiales pedagógicos (teniendo como referente los materiales publicados o apoyados por el Ministerio de Cultura). iv. Informe final de actividades con evidencias y las obligaciones del contrato.

Cordial saludo



SUSANA PALACIOS DAVID
Coordinadora del Grupo de Música

Aprobó: Susana Palacios
Revisó: Clemencia Noreña, Diego Peñaloza
Elaboró: A/Frascica y M/Medina

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION PI3NSA Y ASOCIACION PARA LAS INVESTIGACIONES CULTURALES DEL CHOCO

En la ciudad de Santiago de Cali, a 11 de julio de 2022

REUNIDOS

La **CORPORACION PI3NSA**, con personería jurídica, inscrita en la Cámara de Comercio bajo el No. 2433 del libro I el 21 de septiembre de 2012, con NIT. 900.673.217-3, representada legalmente por **MARÍA CAMILA SUAREZ NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.731.604 y, **ASOCIACION PARA LAS INVESTIGACIONES CULTURALES DEL CHOCO,** identificada con Nit. 818001533 a quien se le denominara **CONTRATISTA**, con quien hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan:

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de **PI3NSA** y el segundo, en su propio nombre y derecho.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la celebración del presente Acuerdo de Prestación de Servicios, a cuyo efecto,

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA Actualización de bases de datos de formadores y creadores de músicas tradicionales y de pueblos originarios y desarrollo de acciones de investigación y creación musical en el Territorio Sonoro de la Chirimía - Departamento del Chocó en el marco del Convenio No. 2012 de 2022 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Corporación Pi3nsa.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** deberá realizar:

Obligaciones:
1. Concertar un plan de trabajo y cronograma general, que incluya actividades, tiempos, alcances, productos. 2. Identificar formadores y creadores de músicas tradicionales y de pueblos originarios en el Territorio Sonoro de la Chirimía. 3. Sistematizar y alojar en la plataforma que indique el Ministerio de Cultura, la información recolectada. 4. Entregar una matriz en Excel de la base de datos actualizada, en el formato establecido por el área de música de la Dirección de Artes. 5. Desarrollar una estrategia de apropiación de materiales pedagógicos (teniendo como referente los materiales publicados o apoyados por el Ministerio de Cultura) por parte de agentes, formadores, pedagogos e investigadores del Depto del Chocó, con el fin de desarrollar una comunidad de conocimiento en un número determinado de las escuelas y procesos de formación musical. 6. Participar y contribuir activamente del proceso de sistematización y memoria social, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Cultura. 7. Presentar al supervisor asignado por el Ministerio de Cultura, un informe periódico sobre la ejecución del convenio, detallando la asistencia y datos estadísticos para cada uno de los espacios de participación.

8. Cumplir los cronogramas acordados con el Ministerio de Cultura.
9. Brindar la información necesaria que sea solicitada por el Ministerio de Cultura.
10. Participar en las reuniones convocadas por el Ministerio de Cultura para realizar seguimiento al plan de trabajo y los objetivos propuestos.
11. Entregar informe de actividades a la entidad en convenio, en las fechas establecidas, con el fin de tramitar el pago.
12. Al finalizar el contrato, entregar una relación en medio magnético correspondiente a los archivos digitales que haya elaborado durante la ejecución del presente contrato, este informe deberá ser avalado por el supervisor como requisito previo a la liquidación del contrato.
13. Las demás que se requieran para el cabal desarrollo del objeto contractual

PRODUCTOS:

i. Plan de trabajo y cronograma general, que incluya actividades, tiempos, alcances, productos.
ii. Bases de datos de formadores y creadores de músicas tradicionales y de pueblos originarios.
iii. Documento y evidencias de la implementación de la estrategia de apropiación de materiales pedagógicos (teniendo como referente los materiales publicados o apoyados por el Ministerio de Cultura).
iv. Informe final de actividades con evidencias y las obligaciones del contrato..

TERCER VALOR Y FORMA DE PAGO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($24.601.250) incluyendo todos los impuestos a que tenga lugar. Pagadero en tres (3) pagos, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, distribuido de la siguiente manera: Un primer pago del 50% a la firma del contrato, previa entrega de cronograma y plan de trabajo. Un segundo pago del 40% a la entrega de informe parcial de actividades y un tercer y último pago del 10% a la finalización, previa entrega de informe final y productos.

PARAGRAFO En la realización de cada uno de los pagos, el Contratante hará las retenciones de ley de conformidad con la naturaleza del servicio y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias surgidas de su ejecución.

PARÁGRAFO. Serán requisitos indispensables para el pago que **EL CONTRATISTA** presente:
a) Informe periódico de ejecución; b) Copia del **RUT** actualizado; c) Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral; d) Cuenta de cobro/ Factura.

CUARTA. PLAZO. Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 11 de julio y el 15 de noviembre 2022. No obstante, el contrato podrá ser terminado de forma anticipada por parte de **EL CONTRATANTE,** en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecucióncontractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por laspartes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE,** a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados por **EL CONTRATANTE**. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales a través de **EL CONTRATANTE** en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s)esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. g) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños. Y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados, estudiantes o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. h) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y productos señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. i) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. j) Cuando el contrato tenga una duración superior a 30 días, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al responsable del contrato el certificado que acredite la realización de un examen pre-ocupacional, teniendo presente que el costo de los exámenes será asumido por **EL CONTRATISTA** y que el certificado debe tener una vigencia máxima de tres (3) años. k) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato l) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.

SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato.
c) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de **EL CONTRATISTA** en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. d) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA**.

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada la naturaleza de éste contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento.

OCTAVA. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE EXPLOTACION. Se entiende que Por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra propia en su desarrollo por el contratista, que no opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo.

En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE no** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en cualquier clase de producto que considere necesario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA garantiza que ha realizado las gestiones y ha suscrito los documentos necesarios con el fin de que sus dependientes o las personas que contrate para el apoyo en la ejecución del contrato, cedan los derechos patrimoniales o de explotación sobre la propiedad intelectual obtenida, manteniendo en todo caso indemne a **EL CONTRATANTE** ante futuras reclamaciones.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA declara que para la ejecución del presente contrato respetará los derechos de propiedad intelectual de terceros o de **EL CONTRATANTE**, manteniendo en todo caso indemne a éste ante futuras reclamaciones.

NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA deberá mantener la Confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, requisitos de comercialización, planes de mercadeo, nombres de clientes y proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial.
La información confidencial de **EL CONTRATANTE** no incluye aquella información que:

a. Sea o llegue a ser del dominio público sin que medie acto u omisión de la otra parte o de untercero.
b. Estuviese en posesión legítima de **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la divulgación y nohubiese sido obtenida de forma directa o indirecta de la parte propietaria de esta información.
c. Sea legalmente divulgada por un tercero que no esté sujeto a restricciones en cuanto a su divulgación y la haya obtenido de buena fe.
d. Cuando la divulgación se produzca en cumplimiento de una orden de autoridad competente. En este caso, si **EL CONTRATISTA** es requerido por alguna autoridad judicial o administrativa, deberá notificar previamente tal circunstancia a **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATISTA no podrá sin la previa autorización de **EL CONTRATANTE** realizar cualquierade las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE.** Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que EL CONTRATANTE autorice la subcontratación (según cláusula décima cuarta)con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad.
2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a adoptar todas las medidas razonablemente necesarias para garantizar que la información confidencial no sea revelada o divulgada por él o por sus empleados o subcontratistas.

Esta obligación se entiende que aplica con respecto a toda información entregada o dada a conocer a **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la suscripción del contrato y permanecerá vigente a la terminación del presente contrato siempre que la información siga teniendo el carácter de confidencial. Asimismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá a la terminación del presente contrato (o antes por solicitud de **EL CONTRATANTE)**, devolver cualquier información entregada o dada a conocer o en su defecto, por solicitud de **EL CONTRATANTE**, procederá a su destrucción o eliminación por un medio seguro que impida su acceso por terceros no autorizados.

DÉCIMA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA Asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidos por **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por **EL CONTRATANTE** a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a **EL CONTRATANTE** de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA autoriza a **EL CONTRATANTE**, en su condición de responsable del tratamiento de información y a las personas naturales y jurídicas que detenten la calidad de encargados del tratamiento de información, para efectuar el tratamiento de sus datos personales, lo cual incluye la captura, recolección, recaudo, almacenamiento, actualización, uso, circulación, procesamiento, transmisión, transferencia, disposición y supresión de los mismos, para los siguientes fines: (i) para dar cumplimiento a las obligaciones de su actividad como contratante y verificar el cumplimiento de las actividades de EL CONTRATISTA; (ii) para la expedición de certificados solicitados por EL CONTRATISTA; (iii) para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por **EL CONTRATANTE** con autoridades públicas, contratantes, clientes, proveedores y empleados; (iv) para el envío de información institucional al **CONTRATISTA** a través de los diferentes medios de comunicación de la Universidad: correo electrónico, intranet, correspondencia física a la oficina y/o domicilio, entre otros medios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA certifica que los datos personales suministrados a **EL CONTRATANTE**, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera a **EL CONTRATANTE**, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Si el contrato tiene un valor superior a treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), **EL CONTRATISTA** a fin de responder por el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere en razón del contrato, prestará la siguientegarantía a favor de **EL CONTRATANTE:** El cumplimiento del contrato: Por el 20% del valor del contrato, por un término igual al del contrato y dos (2) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía deberá ser expedida dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá actualizará los anteriores amparos en caso de ampliación del plazo o modificación del valor contratado.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE**.

DÉCIMA TERCERA. CONDUCTOS REGULARES. EL CONTRATISTA deberá aplicar el siguiente conducto regular ante alguna inconformidad.: 1. Informar de la inconformidad por medio de correo electrónico a la Coordinación general de procesos de socialización, selección, formación, creación y circulación de organizaciones culturales, este tendrá tres (3) días hábiles después de recibido el correo para responder y/o solucionar la inconformidad del contratista, en caso de pasados estos días, el mismo correo deberá ser reenviado al representante legal de la corporación Pi3nsa, en ningún caso las inconformidades deberán ser escaladas o enviadas a terceros.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: **a)** vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; **b)** decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**; **c)** por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; **d)** por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de alguna de las obligaciones. **e)** en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el distrito especial de Santiago de Cali.

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS. Si fuere el caso, **EL CONTRATANTE** deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por ellas.

DÉCIMA OCTAVA. ACUERDO. El presente contrato reemplazará en su integridad y deja sin efectoalguno, cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes sobre elmismo objeto.

Para constancia se firma en dos ejemplares, el once (11) de julio de 2022.

EL CONTRATANTE

MARÍA CAMILA SUAREZ NAVARRO
C.C. 1.098.731.604 de Cali.
Representante Legal Corporación *Pi3nsa*

EL CONTRATISTA

LEONIDAS VALENCIA VALENCIA
C.C. 11.792.895
Representante ASINCH

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.792.895

VALENCIA VALENCIA
APELLIDOS

LEONIDAS
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-ENE-1964
QUIBDO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

20-AGO-1982 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1700100-43159295-M-0011792895-20070612 04888 07163A 02 211964502

Cámara de Comercio del Chocó

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 08/07/2022 - 11:57:11 AM

Recibo No.: 0001101172 Valor: $6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jldbPRbkslbujRij

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ASOCIACION PARA LAS INVESTIGACIONES CULTURALES DELCHOCO.
Sigla:	No reportó
Nit:	818001533-6
Domicilio principal:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	29-500847-24
Fecha inscripción:	15 de Agosto de 2001
Último año renovado:	2022
Fecha de renovación:	26 de Enero de 2022
Grupo NIIF:	4 - GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 4 24 -115 OFICINA 214 SEGUNDO PISO
Municipio:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico:	asinch2013@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3143078326
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	Carrera 4 24 -115 OFICINA 214 SEGUNDO PISO
Municipio:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	asinch2013@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3143078326
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica ASOCIACION PARA LAS INVESTIGACIONES CULTURALES DELCHOCO. SÍ autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que Por Providencia Administrativa No. 0001647 del 05 de junio de 1991, otorgado(a) en RESL GOBERNACIÓN DEL CHOCO, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2001, bajo el numero: 00001164 del libro I de las personas jurídicas sin ánimo de fue constituida la entidad denominada: ASOCIACION PARA LAS INVESTIGACIONES CULTURALES DEL CHOCO.

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica el 05 de junio de 1991, otorgada por: Órgano Competente

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACIÓN DEL CHOCO

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL

El objeto de la Asociación consiste en: Promover el desarrollo cultural y artístico en el pacifico colombiano, desde la formación, Investigación, Producción de contenidos artísticos y culturales, propiciando la divulgación, promoción y visibilización de las manifestaciones culturales del pacifico colombiano desde las líneas:

1. Arte, Cultura y emprendimiento.

2. Ciudadanía y reconciliación.

3. Saberes ancestrales.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

4. Cuerpo, Género y Sexualidad.

5. Infancia y Juventud.

6. Infraestructura cultural.

7. Etnia. Territorios y economías comunitarias.

8. Cultura de paz y atención a la tercera edad.

9. Producción, comunicación y tecnología.

10. Comercialización de productos artísticos y culturales.

11. Programas sociales generales en pro de una nueva cultura ciudadana y desarrollo de grupos étnicos Afro e Indígenas.

12. Programas de Educación integral de ciudadanos. (Pedagogías y didácticas).

En atención general, el desarrollo de programas educativos, recreativos, de entretenimiento, con la educación artística como eje transversal de todos los procesos en los territorios del pacifico colombiano desde todas sus disciplinas. (Música, danza, teatro, plásticas, literatura, repentismo, etc.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $0,00

Por Acta del 2 de marzo de 1991, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Cámara el 15 de agosto de 2001, en el libro 1o., bajo el No. 1164.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL

PRESIDENTE: El presidente de la junta directiva es el representante legal de la asociación.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FUNCIONES:

- Convocar a reuniones al comité asesor.

- Autorizar las actas, contratos y ordenar los gastos dentro de los límites fijados por los estatutos, los reglamentos y la asamblea general.

- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de los organismos de la asamblea.

- Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales estatutarias y reglamentarias.

- Firmar con el secretario las actas, acuerdos y resoluciones de los órganos de administración y la correspondencia, así como la correspondencia y todo documento de la organización.

- Informar oportunamente a la secretaria de cultura y turismo sobre el registro de su personería jurídica, de los actos y hechos que por disposición legal deba conocer.

- Dar el visto bueno a los cheques que se giren sobre los fondos de la asociación.

- Convocar a la asamblea general.

- Someter a consideración de la asamblea general las reformas y reglamentos de la asociación.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTO REPRESENTACION LEGAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE GERENTE	LEONIDAS VALENCIA VALENCIA DESIGNACION	11.792.895

Por Certificado Especial del 14 de agosto de 2001, de la Gobernación de Choco, registrada en esta Cámara el 15 de agosto de 2001, en el libro 1,

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

bajo el No. 1164.

COMITE EJECUTIVO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	LEONIDAS VALENCIA V. DESIGNACION	11.792.895

Por Acta del 2 de marzo de 1991, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Cámara el 15 de agosto de 2001, en el libro 1o., bajo el No. 1164.

PRINCIPAL	YAMIL TORRES G. DESIGNACION	11.789.650

Por Acta del 2 de marzo de 1991, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Cámara el 15 de agosto de 2001, en el libro 1o., bajo el No. 1164.

PRINCIPAL	AMELIA GARCIA DESIGNACION	33.127.839

Por Acta del 2 de marzo de 1991, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Cámara el 15 de agosto de 2001, en el libro 1o., bajo el No. 1164.

PRINCIPAL	JESUS A. FERRER R. DESIGNACION	11.790.612

Por Acta del 2 de marzo de 1991, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Cámara el 15 de agosto de 2001, en el libro 1o., bajo el No. 1164.

PRINCIPAL	VICTOR RIVAS QUEJADA DESIGNACION	11.790.997

Por Acta del 2 de marzo de 1991, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Cámara el 15 de agosto de 2001, en el libro 1o., bajo el No. 1164.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPAL FRANCISCO ROMAÑA 11.784.226
DESIGNACION

Por Acta del 2 de marzo de 1991, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Cámara el 15 de agosto de 2001, en el libro 1o., bajo el No. 1164.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la entidad ha sido reformada por el siguiente documento:

Acta número 025 del 23 de noviembre de 2016, de la Asamblea de Asociado.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Choco, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499
Actividad secundaria código CIIU: 8230
Otras actividades código CIIU: 8553

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la

Recibo No.: 0001101172 Valor: $6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jldbPRbkslbujRij

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $5,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a http://www.camarachoco.org.co y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....

Cámara de Comercio del Chocó

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 08/07/2022 - 11:57:11 AM

Recibo No.: 0001101172 Valor: $6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jldbPRbkslbujRij

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LISETH VIRGINIA PRENS GARCÍA
SECRETARIO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14727135850

(415)7707212489984(8020) 000001472713585 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 8 0 0 1 5 3 3	6	Impuestos y Aduanas de Quibdó 1 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION PARA LAS INVESTIGACIONES CULTURALES DEL CHOCO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1

41. Dirección principal
CR 4 24 115

42. Correo electrónico asinch2013@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	9 4 6 7 1 4 5 2 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 1 0 8 1 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	5	2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 12 - 10 / 12 : 55: 09

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14727135850

(415)7707212489984(8020) **000001472713585 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 8 0 0 1 5 3 3	6	Impuestos y Aduanas de Quibdó	1 8	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	1 6 4 7	
73. Fecha	1 9 9 1 0 6 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 1 0 8 1 5	
77. No. Matrícula mercantil	1 1 6 4	
78. Departamento	2 7	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 1 0 8 1 5	
81. Hasta	2 0 0 1 0 8 1 5	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Cultura — 2 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14727135850

(415)7707212489984(8020) **000001472713585 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 8 0 0 1 5 3 3	6	Impuestos y Aduanas de Quibdó 1 8	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 1 0 8 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 7 9 2 8 9 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VALENCIA	VALENCIA	LEONIDAS	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PLAN DE TRABAJO

Nombre del Proyecto:	**TERRITORIO SONORO DE LA CHIRIMIA - TSCH**
Objetivo del Proyecto:	Actualización de base de datos de formdores y creadores de Musicas Tradicionales y de pueblos originarios y desarrollo de acciones de Investigación y creación musical en el Territorio Sonoro de la Chirimia- Departamento del Chocó, en el marco del convenio 2012. de 2022, suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Corporación PI3NSA
Lugar (es) de ejecución:	Departamento del Chocó
Fecha Inicio:	11 de julio de 2022

Planificación Detallada del Proyecto

Componente	Actividad	Responsable	JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				Estado	% cumplimiento	Observaciones
			S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4			
Alistamiento																																	
	Reuniones de socializacion y concertación con Corporación Pi3nsa y Mincultura. Plan de trabajo y Cronograma.(personal de trabajo)																															100%	
Ejecución	**Contacto con coordinadores de Cultura, formadores de escuelas de Musica, creadores y habitantes d pueblos originarios.**																																
	Revisión de materiales pedagogicos publicados por Mincultura y proyección de pedagogias de uso o aplicación en los procesos de																																
	Estrategia de apropiación de materiales pedagogicos: encuentro con coordinadores y formadores presencial en la ciudad de Quibdó.																																
	Encuentros virtuales con creadores, formadores, pueblos originarios y lideres de organizaciones de base conocedores de las																																
	Levantamiento, registro y caracterización de la informción para la elaboración de bases de datos.																																
	Alojamiento de información en plataforma del Ministerio de Cultura indicada.																																
	Sistematización de memoria social según lineamientos del Ministerio de Cultura.																																
Comunicaciones	Publicacion de informacion a los beneficiarios a través de plataformas tecnologicas, redes sociales, respecto a las fechas de eventos, consultas, entre otros.																																
Seguimiento y monitoreo	Actualización de bases de datos																																
	Revisión de materiales propios y nivel de apropiación de los materiales en circulación y su aplicación en las escuelas de musica e instituciones comunitarias con el mismo fin.																																
	Participación en las reuniones convocadas por el contratante y el Ministerio de Cultura.																																Reuniones convocadas por la Corporación Pi3nsa y MC
Reporte de información																																	
	Informe inicial																															100	
	Informe Parcial																																
	Informe final																																

ANEXOS

PRESUPUESTAL

ASINCH

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa ASOC.PARA LA INVESTG.CULTUR.DEL CHOCO identificado(a) con NIT 8180015336 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 578271249 desde el 12 de agosto de 2004, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 08 de julio de 2022, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

ASOCIACION PARA LAS INVESTIGACIONES CULTURALES DEL CHOCO
NIT 818.001.533-
CRA 4 N° 25 115
Tel: (034) 6714520
Quibdó - Colombia
limelo10@yahoo.com.mx

Factura electrónica de venta
No. FE-29

Señores	CORPORACION PI3NSA		
NIT	900.673.217-3	**Teléfono**	(602) 3015444672
Dirección	CR 26 P 16103A 02	**Ciudad**	Cali - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	08/08/2022, 13:57
Expedición	08/08/2022, 13:57
Vencimiento	08/08/2022

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL 50% DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO SUSCRITA ENTRE LA CORPORACION PI3NSA Y ASINCH TERRITORIO SONORA DE LA CHIRIMIA	1.00	12,300,625.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Doce millones trescientos mil seiscientos veinticinco pesos m/cte

Total Bruto	12,300,625.00
Total a Pagar	**12,300,625.00**

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 12,300,625.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764022870538 aprobado en 20211215 prefijo FEdesde el número 19 al 100 Vigencia: 12 Meses**
- Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE 3338610bdca4e5ba8542de8eb1486fda80125e2d48fd33ac8b3b0efb624587f509db7b73d40277150f4206fac5eb4904

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

BBVA Net Cash

Detalle Fichero

21/Sep/22 12:14:30

Información del fichero

Clave Empresa:	PI3NSA	Cuenta de Cargo:	CC - 00130861000100002756
F.de proceso:	15-08-2022	Nombre Fichero:	lanes de Desarro
Referencia:	DVP 17/08/2022	Órdenes:	3
Producto:	Pagos a Proveedores	Importe Total:	45.759.600,00

BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN	CUENTA BENEFICIARIA	BANCO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO	MOTIVO
ASOCIACION PARA LAS INVESTIGACIONES	0000008180015336	578271249	0001 - BANCO DE BOGOTA	11.808.600,00	Abono/Cargo cuenta	AUTORIZADO
Fundaciÿn Afrocolombiana del Caquet¾	0000009001729084	500886601	0023 - BANCO DE OCCIDENTE	22.142.400,00	Abono/Cargo cuenta	AUTORIZADO
PACIFICARTE	0000008350019996	84364610954	0007 - BANCOLOMBIA	11.808.600,00	Abono/Cargo cuenta	AUTORIZADO